



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBISA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de Octubre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2015, que se hace público:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
320/22699	Educación	1.200,00
163/22700	Limpieza viaria.....	1.090,00
	Total baja aplicaciones.....	2.290,00

Altas en aplicaciones de gastos

132/462	Convenio Policía Local	1.090,00
320/484	Ayuda alumnos curso monitores	1.200,00
	Total altas aplicaciones.....	2.290,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobisa 30 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Félix Ortega Fernández

N.º I.- 9045